

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-P-218-11.45/66, Palencia.**

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de junio actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-P-218-11.45/66, Palencia,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Palencia.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-610 de Palencia a León, puntos kilométricos 45 al 46. Tramo: Villarramiel-límite Valladolid», a don Sixto Torio de las Heras, en la cantidad de 2.759.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.100.000 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,890000000.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-227-11.25/66, Sevilla**

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 16 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-SE-227-11.25/66, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Sevilla.—«Mejora de travesía. Nuevo puente sobre la dársena del río Guadalquivir», a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 92.446.255,85 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 110.330.893,72 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,837900000.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-A-112-C-11.66/66, Alicante.**

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de junio actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-A-112-C-11.66/66, Alicante,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Alicante.—«C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 142,9 al 143,3. Obras complementarias. Acindicionamiento. (Barranco y Túnel de Mascarat). Obras complementarias. Revestimiento de los nuevos túneles», a «Obras y Contratas Aldanondo S. A.», en la cantidad de 6.594.796,74 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 6.594.796,74 un coeficiente de adjudicación del 1.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Comunidad de Aguas «Cuevitas» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife).**

La Comunidad de Aguas «Cuevitas» ha solicitado la autorización para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife), y

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 27 de mayo de 1966, ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Aguas «Cuevitas» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de Barlovento (Santa Cruz de Tenerife), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras que se autorizan son las incluidas en el proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en febrero de 1956 por el Ingeniero de Minas don Dionisio Recondo, con presupuesto de ejecución material de 767.790 pesetas, en tanto no resulten modificadas por las presentes condiciones y consisten en la continuación de los trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas que se han realizado en la galería Cuevitas, sita en el Barranco de la Vica o Cuevitas, en una longitud de mil quinientos (1.500) metros más, a partir de los mil quinientos (1.500) metros de la boca, en una sola alineación de rumbo doscientos diecisiete (217) grados centesimales y referidos al Norte verdadero.

Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas de Canarias, siempre que no se altere la esencia de esta autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.<sup>a</sup> Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho años, a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo el concesionario poner en conocimiento de dicho Organismo el principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento de las obras por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y el resultado del aforo del caudal alumbrado, acta que será elevada a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y servirá para autorizar la devolución de la fianza constituida y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 5 de junio de 1883.

5.<sup>a</sup> Cuando en la perforación de un dique aparezca el agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos hasta que instale un dispositivo, cuyo proyecto habrá de ser aprobado por la Comisaría de Aguas, capaz de permitir el cierre del agua, resistiendo su empuje y regulando su salida.

6.<sup>a</sup> Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos. A estos efectos, los artilleros que hayan de usar explosivos deberán ser autorizados por la Jefatura de Minas, previo el oportuno examen; se establecerá ventilación forzada suficiente y se utilizarán en las obras lámparas de seguridad adecuadas.

7.<sup>a</sup> En la ejecución de las obras, se observarán los principios de la buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar accidentes a los obreros o a tercero, perturbaciones en el régimen de las aguas o perjuicio a particulares.

8.<sup>a</sup> La Comisaría de Aguas de Canarias podrá intervenir en la ordenación de los trabajos, señalando el ritmo con que han de ejecutarse pudiendo obligar a su suspensión temporal, si así conviniera para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona, puedan tener entre sí.

9.<sup>a</sup> El peticionario se obliga a remitir anualmente a la Comisaría de Aguas, el resultado de dos aforos, realizados por persona competente, en épocas de máximo y mínimo caudal.

10. La cesión que de esta autorización haga el peticionario a un tercero, deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Obras Públicas.

11. El peticionario se obliga a dar cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de la provincia de la aparición de gases sofocantes o mefíticos en las labores, a fin de que pueda tomar las medidas necesarias para la protección del personal obrero.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de alumbramiento y evacuación, así como para la colocación de productos de excavaciones y acopio de materiales, previo señalamiento por la Comisaría de Aguas del lugar conveniente.

13. La Administración se reserva el derecho a tomar del alumbramiento los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

14. El depósito del uno por ciento del presupuesto de las obras constituido como fianza será elevado al tres por ciento y servirá para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final.